

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE 2001.**

**HORA: 20**

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Ramón MORATINOS OLORON,  
D. José María AHECHU ZUNZARREN,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTIN,  
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Angel ASTIZ IGOA.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente justifica la urgencia “por determinadas obras que hay que acometer para poder beneficiarnos de ayudas, tanto del Plan Trienal como de Empleo Social”.

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

**SEGUNDO.** Acta de la sesión anterior, del 26 de julio de 2001.

APROBADA por asentimiento.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cuentas para la aprobación de las cuentas del año 2000.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “lo vimos en comisión; nos lo explicó la Interventora.

Hubo un superávit de doscientos millones de pesetas que hay que incorporar al presupuesto”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal el 3 de marzo de 2001.

Visto el informe favorable de la Comisión de Cuentas de 31 de mayo de 2001.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, realizado según lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar las cuentas del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, las del Patronato Municipal de Deportes y las del Patronato Municipal de Música, según los textos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.
2. Remitir un ejemplar de referidas cuentas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la declaración de parcela sobrante y posterior venta de 49,38 m<sup>2</sup> en Martiket, a D. Nicolás MUÑOZ.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “lo vimos en comisión; se trata de un trozo de terreno al que el Ayuntamiento nunca podría sacar un rendimiento. Puede venir bien a las dos partes”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**Antecedentes**

Primero.- Don Nicolás Muñoz ha presentado instancia interesándose en relación a parcela ubicada en Martiket (Huarte) de 49,38 metros cuadrados de zona verde pública.

Segundo.- La referida parcela (en atención a su reducidísima extensión, forma y emplazamiento que la hacen no susceptible de uso adecuado, ratificado mediante informe de los servicios técnicos municipales) debe ser calificada de parcela sobrante.

**Fundamentos de derecho**

Unico.- Son de aplicación los arts. 10.2 y 12.1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la calificación jurídica de sobrante la parcela de carácter patrimonial, ubicada en el paraje de Martiket, de 49,38 metros cuadrados de zona verde pública.

2º.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de un mes.

3º- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**QUINTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas por procedimiento negociado con publicidad en prensa, para la adjudicación de la ejecución de la obra de "Pavimentación de Calles" (aparcamiento en la C/ Olaz Chipi).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "se trata de cuatro proyectos que tenemos que realizar para poder recibir las ayudas del Plan Trienal y de Empleo Social.

Propongo que la mesa de contratación esté formada por uno de cada grupo y Astrain como suplente."

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de pavimentación de calles (aparcamiento en la c/ Olaz Chipi), pavimentación necesaria según informe de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- La Intervención ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual de la calle y a los beneficios y subvenciones obtenidas para su realización) y el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto de "EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO. CALLE OLAZ CHIPI", redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y al concejal por el grupo municipal de Eusko

Alkartasuna que lo sea en su momento, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SEXTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas por procedimiento negociado con publicidad en prensa, para la adjudicación de la ejecución de la obra de "Pavimentación de Calles" (aparcamiento en la calle Irumuga)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y da por realizadas las explicaciones satisfechas en el asunto anterior.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de pavimentación de calles (aparcamiento de la c/ Irumuga), pavimentación necesaria según informe de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- La Intervención ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual de la calle y a los beneficios y subvenciones obtenidas para su realización) y el presupuesto de las obras inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto de "EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PARA CAMIONES. POLIGONO INDUSTRIAL DE ARETA", en c/ Irumuga, redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y al concejal por el grupo municipal de Eusko Alkartasuna que lo sea en su momento, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas por procedimiento negociado con publicidad en prensa, para la adjudicación de la ejecución de la obra de "Pavimentación de Calles" (pavimentación de la C/ Dorraburu).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y da por reproducidas las explicaciones realizadas en los dos asuntos precedentes.

El Sr. Astiz advierte de los inconvenientes que pueden producirse al levantar toda la calle Calvario... "que no nos cerremos..."

El Sr. Presidente manifiesta su conformidad con los temores del Sr. Astiz y dice que "habrá que tenerlos en cuenta..., lo veremos, así como los problemas que acarreen los demás proyectos..."

Tras de lo cual, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de pavimentación de calles (C/ Dorraburu), pavimentación necesaria según informe de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- La Intervención ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual de la calle y a los beneficios y subvenciones obtenidas para su realización) y el presupuesto de las obras inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el proyecto de "EJECUCION DE PAVIMENTACION CALLE DORRABURU", redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y al concejal por el grupo municipal de Eusko Alkartasuna que lo sea en su momento, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**OCTAVO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas por procedimiento negociado con publicidad en prensa, para la adjudicación de la ejecución de la obra de "Pavimentación de Calles" (pavimentación en el Cementerio de Huarte).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "este proyecto es de Plan Trienal y tiene una subvención del setenta por ciento; los demás son de empleo social, con ayudas más pequeñas".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- D. Francisco ZUASTI ELIZONDO ha redactado el proyecto de pavimentación de calles (cementerio de Huarte), pavimentación necesaria según informe de los servicios técnicos municipales.

Segundo.- La Intervención ha declarado la existencia de crédito suficiente para su ejecución.

Tercero.- Se ha comprobado la necesidad de su ejecución (en atención a la situación actual del Cementerio y a los beneficios y subvenciones obtenidas para su realización) y el presupuesto de las obras es inferior a VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a las obras públicas locales, y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo este último al ámbito y tramitación del procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO", redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti

Elizondo y D. Joaquín María Esparza Urisarri, de ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

3º.- Declarar la existencia de crédito suficiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

5º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y al concejal por el grupo municipal de Eusko Alkartasuna que lo sea en su momento, y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

6º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**NOVENO.** Escrito de D. Angel ASTIZ IGOA, de dimisión de su cargo de Concejal.

El Sr. Astiz manifiesta que deja el cargo “más por motivos profesionales (ampliación de su empresa) y porque prometí a mi grupo que estaría un año y han sido dos, que por otras cuestiones.

Hemos tenido nuestras diferencias normales, y me voy contento”.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Astiz los diez años que ha prestado como Concejal y, por asentimiento,

**SE ACUERDA** darse por enterada la Corporación de la dimisión de Don Angel ASTIZ IGOA.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.